



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.º 1

MARTÍN EMILIO BELTRÁN QUINTERO

Magistrado ponente

Radicación n.º 77767

Bogotá, D. C., catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Ref. Proceso ordinario laboral promovido por ANTONIO MARÍA ARDILA PRADA contra POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. – Rad. 77767

Atendiendo los lineamientos establecidos en el artículo 2 de la Ley 1781 del 20 de mayo de 2016, que añadió un párrafo al artículo 16 de la Ley 270 de 1996, y el artículo 26 del Reglamento de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, adoptado mediante Acuerdo n° 48 del 16 de noviembre de 2016, a más de lo decidido por la Sala de Descongestión Laboral n.º 1, compuesta por las magistradas Dolly Amparo Caguasango Villota y Olga Yineth Merchán Calderón y el magistrado suscrito, según acta del 14 de marzo del 2023, por secretaría remítase a la Sala de Casación Laboral permanente de esta Corporación el proceso 680013105-001-2013-00504-01, radicado interno 77767, en

razón a que se propone fijar criterio en el tema objeto de estudio.

En consecuencia, devuélvase el expediente al despacho del magistrado doctor Iván Mauricio Lenis Gomez, junto con el proyecto y la aclaración de voto.

Notifíquese y cúmplase.



MARTÍN EMILIO BELTRÁN QUINTERO